

# Acciones de tipo "C" de COFIDE son deducibles de la renta

DECRETO LEY N° 19855

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente otorgar facilidades a los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio tributario que concede el Decreto Ley No. 18807 para la adquisición de acciones Tipo "C" de la Corporación Financiera de Desarrollo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Los importes que las personas naturales o jurídicas destinen a la compra de acciones Tipo "C" de la Corporación Financiera de Desarrollo y que sean adquiridas directamente en esa institución hasta el 15 de Marzo de 1973 de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31º y 32º del Decreto Ley No. 18807, serán deducibles de la

renta correspondiente al ejercicio 1972.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes Diciembre de mil novecientos setentidos.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANNINI**, Ministro de Pesquería.  
Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante A. P. **RAMON ARROSPIE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Diciembre de 1972.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVAZADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División E. P. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.